ANEXO II

Oficio de Comisión y Orden de Ministración de Viáticos

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RUC: _____ **Folio:** 128- 0 4 8 - - -

Fecha: 01 de Marzo de 2016

C.	Robles	Uribe	Sergio
	Apellido Paterno	**Apellido Materno**	**Nombre (s)**

Adscripción: 128 Delegación Federal Chihuahua **Nivel y Puesto:** PQ3 Enlace de Dictaminación y Supervisión Forestal

Hago de su conocimiento que usted ha sido comisionado a:

Municipios de Aldama, Saucillo y Camargo, Chih.

Durante 3 días del 02 de Marzo al 04 de Marzo de 2016

Con el objeto de:

Corroborar información en campo del aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables del P.P. Peña Gorda y Bajío de las Yeguas, Camargo, Chih., y entrega de notificaciones en los municipios de Aldama y Saucillo, Chih.

Área Financiera: Sírvase efectuar viáticos con cargo a la clave presupuestal:

En caso de no asignarse viáticos firmar de enterado de la comisión conferida:

Firma

LUGAR	DIAS	CUOTA DIARIA	IMPORTE	IMPORTE ASIGNADO M.N.
Municipios de Aldama, Saucillo y Camargo, Chih.	3			
OTROS (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)				
		TOTAL		

OBSERVACIONES: ZONA RURAL SIN COMPROBACIÓN.

OBJETIVO DE COMISIÓN DE ACUERDO A NORMA DE GOBIERNO: 2 **A RAMO:** 99

EL COMISIONADO ES ACOMPAÑANTE DE UN FUNCIONARIO DE JERARQUIA SUPERIOR EN EL DESTINO DEL ITINERARIO SÍ O NO: NO

AUTORIZA	**ENTERADO DE LA COMISION Y RECEPCION DE VIATICOS**	**ELABORA COORDINACION ADMINISTRATIVA**
LIC. BRENDA RIOS PRIETO	ING. SERGIO ROBLES URIBE	C.P. LILIANA A. RANGEL TAVARES
TITULAR DE LA UR	**COMISIONADO**	**ENLACE ADMINISTRATIVO**

SEMARNAT RECIBIDO 08 MAR 2016

ANEXO III

INFORME DE COMISION

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C. LIC. BRENDA RIOS PRIETO
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
PRESENTE

NUMERO DE SOLICITUD: **FECHA: 07 de marzo de 2016**

FOLIO DE OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS: # 128-048

LUGAR: Municipios de Aldama, Saucillo y Camargo, Chih. **PERIODO:** 02 al 04 de marzo del 2016

OBJETO DE LA COMISION (DETALLANDO EL PROPOSITO DE LA MISMA):

Corroborar información en campo del aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables del P.P. Peña Gorda y Bajío de las Yeguas, Camargo, Chih., y entrega de notificaciones en los municipios de Aldama y Saucillo, Chih.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

El día 02 de los corrientes, me traslade al P.P. Peña Gorda y Bajío de las Yeguas en Camargo, Chih., con la finalidad de corroborar la información asentada en la solicitud y estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables con fines comerciales, con los siguientes resultados:

P.P. PEÑA GORDA Y BAJÍO DE LAS YEGUAS, MUNICIPIO DE CAMARGO

Se recibió solicitud para el aprovechamiento de orégano (*Lippia graveolens*), en base al recorrido, se observó que las plantas de orégano se desarrollan libres de plagas y enfermedades, formando en los lomeríos rodales pequeños y muy compactos de manera aislada; las plantas de orégano en general se encuentran en periodo de latencia, el estado de su regeneración natural se considera pobre al no observarse plantas de renuevo, observé algunos aprovechamientos antiguos y recientes, según versiones del C. Normando Gándara Rey propietario solo a nivel de autoconsumo, en el predio se desarrollan actividades relacionadas con la crianza de ganado vacuno, existe una importante red caminera al interior del predio en buenas condiciones de tránsito, en cuanto a la ubicación del predio se están haciendo los análisis correspondientes con la información obtenida en campo (durante la visita, se utilizó un geoposicionador GPS personal marca Garmin modelo Legend Cx etrex, Datum WGS84 y un error de posicionamiento promedio de 02 metros).

Al recorrido fui acompañado por el Sr. Normando Gándara Rey e Ing. Alfonso Hernández Barraza responsable técnico del proyecto.

En general se observó que en los terrenos de interés y de acuerdo a la Guía de interpretación de cartografía uso del suelo y vegetación serie III del INEGI sustentan vegetación correspondiente a matorral desértico micrófilo y de acuerdo con su fisonomía en particular algunas rodales se clasifican como matorral subinerme ya que más del 30% de las especies presentes son espinosas; así tenemos ejemplares representativos de este tipo de vegetación a *Fouquieria splendens* quien domina la comunidad, *Lippia graveolens, Flourensia cernua, Larrea tridentata, Acacia farnesiana* y *Acacia vernicosa*

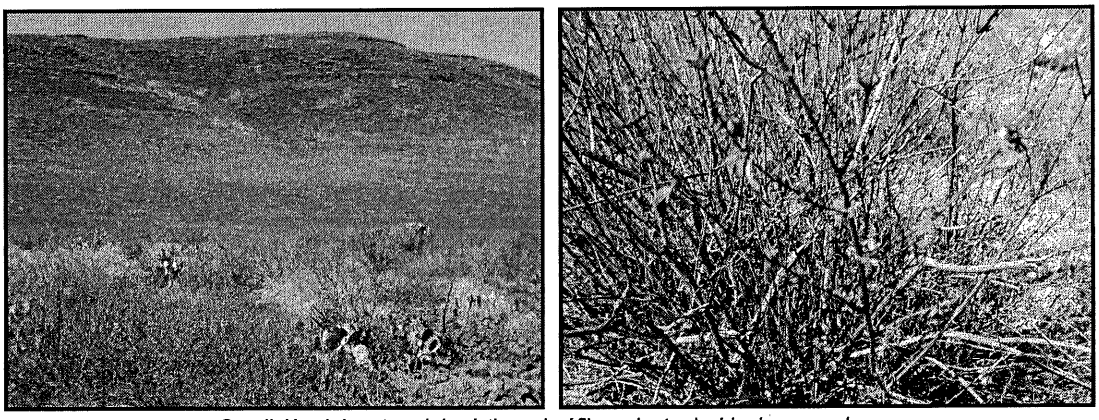

Condición del matorral desértico micrófilo y planta de *Lippia graveolens*

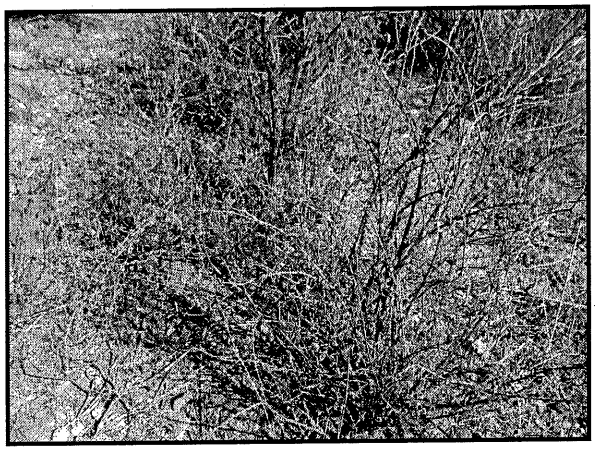
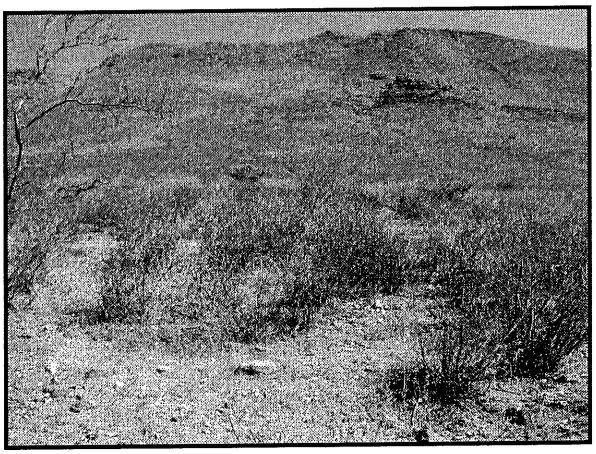

Condición de la planta de *Lippia graveolens* y del matorral desértico micrófilo

Durante los días 03 y 04 de los corrientes, me traslade al P.P. Lagunetas, P.P. Fracción del Lote de Terreno Rústico Pastal ubicado en la Ex Hacienda de San Marcos y P.P. Rústico de Terreno Cerril y Pastal ubicado en la Ex Hacienda de Saucillo y Ejido Santa Martha en Saucillo; Ejido San Pedro de Conchos en Rosales; y Conjunto Predial P.P. Fracción de las Fracciones "B" de los Lotes Las Boquillas y El Morrión y P.P. El Morrión en Aldama, con la finalidad de notificar a sus propietarios o representantes, respecto a la necesidad de subsanar las observaciones derivadas de la solicitud para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables con fines comerciales; La presente notificación, se realizó en cumplimiento a los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo, con los siguientes resultados:

MUNICIPIO DE SAUCILLO

P.P. Lagunetas

Mediante Oficio Núm. SG.NM.08-2016/004 de fecha 22 de febrero de 2016, fue notificado el C. Enrique Terrazas Márquez Propietario.

Ejido Santa Martha

Mediante Oficio Núm. SG.NM.08-2016/002 de fecha 11 de enero de 2016, fue notificado el C. José María Lozoya González en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal.

P.P. Fracción del Lote de Terreno Rústico Pastal ubicado en la Ex Hacienda de San Marcos y P.P. Rústico de Terreno Cerril y Pastal ubicado en la Ex Hacienda de Saucillo

Mediante Oficio Núm. SG.NM.08-2016/001 de fecha 11 de enero de 2016, fue notificado el C. Víctor Manuel Apodaca Aguilera Propietario.

MUNICIPIO DE ROSALES

Ejido San Pedro de Conchos

Mediante Oficio Núm. SG.NM.08-2016/005 de fecha 23 de febrero de 2016, fue notificado el C. Pablo Lozoya Vargas en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal.

MUNICIPIO DE ALDAMA

Conjunto Predial P.P. Fracción de las Fracciones B de los Lotes Las Boquillas y El Morrión y P.P. El Morrión

Mediante Oficio Núm. SG.NM.08-2016/006 de fecha 24 de febrero de 2016, fue notificado el C. Enrique Acosta Martínez Propietario y Representante.

CONCLUSIONES:

Los predios visitados y en el presente informados, en general presentan condiciones para llevar a cabo el aprovechamiento comercial propuesto, siempre y cuando se corrijan las observaciones técnicas y jurídicas notificadas.

La dictaminación (campo y gabinete) de solicitudes y PMF para el aprovechamiento de recursos forestales, es una actividad esencial para el cumplimiento de nuestra atribución, la cual consiste en impulsar la silvicultura y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, con el fin de que contribuyan con bienes y servicios que aseguren el mejoramiento del nivel de vida de los mexicanos, especialmente de los propietarios y pobladores forestales.

RESULTADOS OBTENIDOS:

El objetivo de la presente comisión, se cumplió de manera satisfactoria.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:

Las revisiones técnicas en campo, nos permiten confrontar la información presentada en la solicitud y PMF para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables contra la identificada en los ecosistemas forestales, situación que nos ayuda a ejercer los actos de autoridad relativos a la aplicación de la política de aprovechamiento sustentable, conservación, protección restauración de los recursos forestales y de suelos.

ATENTAMENTE

ING. ECOL. SERGIO ROBLES URIBE
ENLACE DE DICTAMINACIÓN Y SUPERVISION FORESTAL
COMISIONADO

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.